



Posadas – Misiones, 13 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 764/2026

VISTO:

La Ley I N° 35 (ex N° 1306/80) que en su Artículo 15 enumera los derechos y obligaciones de la Mesa Directiva, dispone en sus incisos g) “Establecer el arancel profesional o sus modificaciones” y h) “Justipreciar honorarios profesionales en caso de solicitud de las partes interesadas o Juez competente”. Y

CONSIDERANDO

QUE es aconsejable y necesaria la actualización de los Honorarios **Mínimos Sugeridos**, registrándose esta modificación en el Acta N° 1108/2026.

QUE se observa un elevado incremento del costo de vida, y en los valores establecidos en la región Nea de Argentina, lo que requiere la adecuación de los honorarios de los servicios profesionales.

QUE debe atenderse así mismo el carácter alimentario que revisten tales aranceles, los cuales apuntan a sostener la dignidad en el ejercicio profesional.

Por ello,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LEY I N° 35 (ANTES DECRETO LEY N° 1306/80)

RESUELVE:

ART. 1: Establecer los **Honorarios Mínimos** vigentes desde 01/02/2026



ART. 2: Fijar dichos Honorarios para:

CLÍNICA - CONSULTORIO

- a) **Consulta Psicológica:** (aproximadamente 40') \$30.000.-
- b) **Consulta de Psicoprofilaxis Obstétrica:** \$35.000.-
- c) **Consulta de Urgencia en Domicilio y/o Internación:** \$40.000.-
- d) **Sesión de Psicoterapia Individual:** \$30.000.-
- e) **Sesión de Psicoterapia de Pareja:** \$50.000.-
- f) **Sesión Psicoterapia Grupal:** -por integrante. \$20.000.-
- g) **Sesión Psicoterapia de Familia:** -grupal \$50.000.-
- h) **Sesión de Psicoprofilaxis Obstétrica Grupal** (preparación p/ el parto): \$20.000.-
- i) **Psicoprofilaxis Individual Quirúrgica:** CONSULTORIO: \$35.000 la sesión;
INTERNACION o/ DOMICILIO: \$40.000.-
- j) **Psicoprofilaxis Obstétrica Individual** en CONSULTORIO: \$35.000 la sesión; en
INTERNACION o DOMICILIO: \$40.000.-
- k) **Supervisión:** \$40.000. -la hora

PSICODIAGNÓSTICOS

Las **BATERÍAS** de **PSICODIAGNÓSTICOS** son comprendidas como **BÁSICAS O EXTENSAS, SIENDO EL CRITERIO PROFESIONAL LA SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS Y TEST A UTILIZAR.**

Deben realizarse de la siguiente manera:

***Batería Básica:** Entrevista Semidirigida; Test de Raven; Test de Bender; Test Proyectivos Gráficos – Verbales; Técnicas Psicométricas.

***Básica Extensa:** A la Batería Básica, se debe incorporar los siguientes Tests: Test de Láminas Rorschach; Test de Relaciones Objetales Phillipson; CAT (para niños); otros Tests de láminas.

- I) **Psicodiagnóstico Individual Clínico:** Batería Básica e Informe Final: Equivalente a cuatro (4) sesiones de psicoterapia individual. –



- m) **Psicodiagnóstico Individual Clínico:** Batería Extensa e Informe Final: Equivalente a seis (6) sesiones de psicoterapia individual.-
- n) Psicotécnico p/ selección de personal: Batería Básica c Informe Final: Equivalente a cinco (5) sesiones de psicoterapia individual. –
- o) **Aptitud psicológica para carnet de habilitación para conducción de automotores profesionales,** debe administrarse: Batería Básica e Informe Final acotado. El no apto debe ir con informe ampliado. En ambos casos el solicitante debe abonar el equivalente a dos (2) sesiones de psicoterapia individual. –
- p) **Orientación vocacional:** Batería Básica e Informe Final: Equivalente a cuatro (4) sesiones de psicoterapia individual; Batería Extensa e Informe Final: Equivalente a seis (6) sesiones de psicoterapia individual. –

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES/CONSTANCIA: Deben entenderse de acuerdo a la Resolución N° 46/10-Art. Iº: "... Por ser un documento de valor probatorio y legal, debe contener las mismas formalidades del "Informe Psicológico". Esto es ser realizado en papel membretado, en el que conste el apellido, nombre y número de matrícula profesional, como también el domicilio y localidad del mismo. Por no contener necesariamente descripción de causas psicológicas, no es necesario la constancia de síntomas y/o motivos previos de consulta. El "Certificado-Constancia" también contendrá el apellido, y nombre del consultante, su número de documento y/o filiación al sistema de seguridad social, y la conformación del grupo familiar. El contenido debe estar transcripto en forma manuscrita por el psicólogo, en forma corrida y sin espacios en blanco. De ser necesario la utilización de párrafos, el psicólogo deberá completar los espacios con líneas de puntos..."

FINALIDAD: 1) Certificar comparecencia de atendido. 2) Certificar el curso de tratamiento o asistencia. 3) Brindar información de: tiempo de tratamiento, horarios, diagnóstico. Es un documento legal.

- q) **Certificaciones/Licencia Laboral:** se debe extender a los pacientes en tratamiento, de la siguiente manera: Nombre y Apellido; DNI; Tiempo de tratamiento -Domicilio -Edad -



Diagnóstico y Síntomas Psicopatológicos -Sugerencia de tiempo de no concurrencia al trabajo. *La implementación o no de honorarios queda sujeta al criterio del profesional tratante. –

- r) **Certificación para portación y tenencia de armas:** Equivalente a tres (3) sesiones de psicoterapia individual. –

Previamente el Profesional debe inscribirse en: www.argentina.gob.ar/justicia/anmag/psicofisicos (Profesionales de la Salud) para realizar las Certificaciones.

Se sugiere la administración de siguientes Tests: Entrevista semi dirigida; Bender; H.T.P. (Casa-Árbol- Persona) Con cuestionario; Persona bajo la lluvia; Test del Animal (con cuestionario e historia); Test de Toulouse; Test Persona con arma; Test de inteligencia Raven escala general.

Luego de la evaluación se completa el formulario de Apto/no apto. Posteriormente se cargan los datos a la página de ANMAT.

* En el Colegio se encuentra (para consulta) el IF-2020-5331559-APN-ANMAC#MJ -ANEXO II “Protocolo para la Emisión de Certificaciones Psicofísicas”.

ART.3: DERÓGUESE la Resolución N° 712/25 del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones.

ART.4: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE PARA TOMA DE CONOCIMIENTO. CUMPLIDO.
ARCHÍVESE.